

SELLO QVARTO, DIEZ MARA
VEDIS ANO DE MIL Y SEISCIE
TOS Y SESENTA Y SIETE.

por los sacros canones establecimientos y reformation de los ca
pitulares de la dha. catedral de Oviedo. Vos los notarios q
damos vos. oficiales los deudos que os fueron. deudos q pertene
cientes conformes a la real cedula de la dha. vicaria. Ca
simismo de los poderes y facultades para que por vuestra ausencia a
enfermedad. o impediemento legitimo podais nombrar un
niente o clero o oficio para el dho. servicio del que
sea persona de buena vida y en quien concurran las calidades para ello
necesarias. lo qual puede hacer a base lo mismo que vos hicierdes por
sonamiento a los dha. que parades los sus dho. y qualquier cosa de
della y lo quallo aneas y deponerme os doy poder cumplido y comision
en la dha. forma como se sega y mando a los concejos a scabes.
Regidores Cavalleros y Cudugos oficiales y hombres buenos. de los dho.
siguientes de la dha. catedral de Oviedo. cura de los dho. personas.
Clerigos y de qualquiera que se presenten. se dixeren a aqui adelante.
en el dho. catedral de Oviedo a quien no contuvierdes en el
mi carta toca. o de qualquiera manera o ragan
sejan. por el vicario y visitador de ella. con diez can
os. Mandamos y comisionamos. que sejan guardar to das.
las dhas. gracias mercedes y franquias. y libertades. Exempcion
y prerrogativas. y enmendades. y otras cosas que de aqui ha
y sejan. de las dhas. guardadas. segun se hizo y se ha de
con las dhas. vicarios y visitadores. y otros anteriores que a
es mi voluntad. y de lo que se ha de hacer y de lo que se ha de
la media anata. y de lo que se ha de hacer y de lo que se ha de
as de dias de mayo de julio de mill e seis. de seenta y
dies de mayo de seenta y siete.

Yo Don Ger^{mo} de vellaz secretario de los dho. la bice es cum
por mandado de su mag^{da} = El conde de castro = Don An^{to}
de quanto sealamenca = Yo Don Ger^{mo} morquecho escrivano

